



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 133-2018-IPD/P

Lima, 28 de Junio de 2018

VISTOS: El Informe N° 000478-2018-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 168-2018-DINADAF/IPD emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001138-2018-EBP-DINADAF/IPD emitido por el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Memorando N° 001675-2018-DINADAF/IPD; el Memorando N° 001731-2018-DINADAF/IPD, emitidos por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y el Informe N° 1057-2018-IPD/CMT/DINADAF, emitido por el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, los deportistas calificados de alto nivel, en actividad o retiro, tendrán derecho a acceder a las distinciones consignadas en la Orden de Laureles Deportivos y a los premios y estímulos y/o distinciones de acuerdo a sus méritos, siendo estos últimos instituidos por Ley o Resolución del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el numeral 4.4.2 de la Política Nacional del Deporte, aprobada con Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, establece, como responsabilidades del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, apoyar, beneficiar, reconocer y estimular a los deportistas de alta competencia, en el marco de las disposiciones que regulan la materia;

Que, los artículos 62° y 63° de la precitada Ley definen al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas, de acuerdo a sus normas y reglamentos; además, contempla que estos sean considerados como Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel, siempre que reúnan los requisitos que establezca el Instituto Peruano del Deporte;

Que, al respecto, el numeral 3.2, acápite III del Manual de Indicaciones Metodológicas 2017, aprobado con Resolución Directoral N° 078-2017-DINADAF/IPD de fecha 06 de abril de 2017, establece que, para ser considerado Deportista Calificado, se debe cumplir, entre otros requisitos: obtener resultados a nivel nacional por categoría de edades, integrar la Selección Nacional y participar en eventos internacionales oficiales del Circuito Olímpico;

Que, de acuerdo con el artículo 42°, literales a) e i) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, son funciones de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, entre otras: planificar, organizar, conducir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades y acciones orientadas a desarrollar el deporte afiliado en el país; y, emitir opinión técnica en los asuntos que son de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 028-2018-IPD/P de fecha 07 de febrero de 2018, se aprueba la subvención económica anual a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel, correspondiente al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, por un monto ascendente a S/11 218 284.00 (once millones doscientos dieciocho mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles). Asimismo, mediante Resolución de Presidencia N° 121-2018-IPD/P de fecha 19 de junio de 2018, se resuelve aprobar la subvención económica adicional a favor de los citados deportistas, por la suma





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ascendente a S/1 650 000.00 (un millón seiscientos cincuenta mil y 00/100 soles), suma que fue solicitada para atender prioritariamente los rubros denominados Programa de Apoyo al Deportista (PAD I y PAD II) y Apoyo al Deportista (Premios y otros);



Que, en dicho contexto, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, mediante Informe N° 1057-2018-IPD/CMT/DINADAF de fecha 12 de junio de 2018, recomienda entregar premios o distinciones a los deportistas que consiguieron preseas en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018. Señala que, este año, la delegación peruana consiguió 92 medallas en el tablero general: 22 de oro, 29 de plata y 41 de bronce, lo que significa la mejor participación nacional en esta competencia, en los últimos 24 años;



Que, en ese sentido, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, mediante el Memorando N° 001675-2018-DINADAF/IPD de fecha 13 de junio de 2018 y el Memorando N° 001731-2018-DINADAF/IPD de fecha 20 de junio de 2018, precisa que, con Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación, incorporando como acción estratégica sectorial OES1-A7, *"Incrementar el nivel competitivo de los deportistas peruanos en circuitos de alta competencia"*, la cual *"(...) consiste en asegurar el desarrollo competitivo de los deportistas calificados (DC) y calificados de alto nivel (DECAN), así como reconocer sus logros alcanzados en competencias de nivel internacional; esto, a través de la entrega de servicios de calidad, tales como: entrenamiento deportivo de alta competencia, pólizas de seguro médico, alojamiento (en algunos casos), asesoría nutricional y alimentación saludable, vales de movilidad, instalaciones deportivas de alta competencia y reconocimientos económicos mensuales"*;



Que, adicionalmente, la referida Dirección Nacional señala que el estímulo material a favor de los deportistas y entrenadores nacionales que obtuvieron medallas en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018, se enmarca en el Programa Presupuestal 0101, dentro de la actividad denominada *"Desarrollo de estímulos a los deportistas de alta competencia"*; por lo tanto, ha procedido a elaborar el Cuadro de Bonificaciones, a fin de otorgar los incentivos económicos a los deportistas y entrenadores que hayan obtenido logros en la mencionada competencia;



Que, mediante Informe N° 168-2018-DINADAF/IPD de fecha 27 de junio de 2018, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, remite el Informe N° 001138-2018-EBP-DINADAF/IPD, emitido por el Comité de Métodos Técnicos de dicha Dirección, por el cual se sustenta, desde el punto de vista técnico – metodológico, la necesidad del incremento de los incentivos económicos dispuestos para los deportistas que obtuvieron medallas durante la celebración de los Juegos ODESUR, Cochabamba 2018, manifestando que en virtud de los logros alcanzados durante el presente ciclo, se tuvo a bien planificar un incremento en los incentivos económicos que se entregarán a los deportistas mencionados, lo cual, favorecerá a la obtención de resultados, actuales y futuros, rumbo a la participación en los XVII Juegos Panamericanos y los VI Parapanamericanos Lima 2019;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000478-2018-OAJ/IPD de fecha 28 de junio de 2018, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe el Cuadro de Bonificaciones a favor de los deportistas y entrenadores que obtuvieron logros en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba – Bolivia 2018, conforme a los montos establecidos por el Comité de Métodos Técnicos y la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados. Precisa además, que dicha resolución deberá ser emitida por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Desarrollo del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el artículo 3° de la Ley N° 30097, Ley para el financiamiento de programas y actividades prioritarios en materia educativa y deportiva;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro de Bonificaciones por los logros obtenidos en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba – Bolivia 2018, realizados del 26 de mayo al 08 de junio de 2018, el mismo que, en anexo adjunto, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Precisar que el compromiso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 3°.- Precisar que los estímulos que se otorguen en mérito a la presente resolución serán distribuidos de acuerdo a los montos detallados en el Cuadro de Bonificaciones que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

CUADRO DE BONIFICACIONES A LOS MEDALLISTAS DE ODESUR COCHABAMBA 2018

INDIVIDUAL

DEPORTISTAS	
MEDALLA	COCHABAMBA 2018
ORO	S/. 25,000
PLATA	S/. 12,000
BRONCE	S/. 7,000

ENTRENADORES (INDIVIDUAL O EQUIPO)	
MEDALLA	COCHABAMBA 2018
ORO	S/. 6,000
PLATA	S/. 3,000
BRONCE	S/. 1,500

POR EQUIPOS

MEDALLA DE ORO

N° DE DEPORTISTAS	COCHABAMBA 2018	
	TOTAL S/.	POR DEPORTISTA
2	S/. 25,000	S/. 12,500
3	S/. 24,000	S/. 8,000
4	S/. 32,000	S/. 8,000
5	S/. 40,000	S/. 8,000
6	S/. 48,000	S/. 8,000
7	S/. 56,000	S/. 8,000
8	S/. 64,000	S/. 8,000
9	S/. 72,000	S/. 8,000
12	S/. 96,000	S/. 8,000
14	S/. 112,000	S/. 8,000
17	S/. 136,000	S/. 8,000
18	S/. 144,000	S/. 8,000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

MEDALLA DE PLATA

N° DE DEPORTISTAS	COCHABAMBA 2018	
	TOTAL S/.	POR DEPORTISTA
2	S/. 12,000	S/. 6,000
3	S/. 12,000	S/. 4,000
4	S/. 16,000	S/. 4,000
5	S/. 20,000	S/. 4,000
6	S/. 24,000	S/. 4,000
7	S/. 28,000	S/. 4,000
8	S/. 32,000	S/. 4,000
9	S/. 36,000	S/. 4,000
12	S/. 48,000	S/. 4,000
14	S/. 56,000	S/. 4,000
17	S/. 68,000	S/. 4,000
18	S/. 72,000	S/. 4,000



MEDALLA DE BRONCE

N° DE DEPORTISTAS	COCHABAMBA 2018	
	TOTAL S/.	POR DEPORTISTA
2	S/. 6,000	S/. 3,000
3	S/. 6,000	S/. 2,000
4	S/. 8,000	S/. 2,000
5	S/. 10,000	S/. 2,000
6	S/. 12,000	S/. 2,000
7	S/. 14,000	S/. 2,000
8	S/. 16,000	S/. 2,000
9	S/. 18,000	S/. 2,000
12	S/. 24,000	S/. 2,000
14	S/. 28,000	S/. 2,000
17	S/. 34,000	S/. 2,000
18	S/. 36,000	S/. 2,000

